

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Reconócese el carácter Provincial al “Festival Maestro Linares Cardozo” y las demás actividades comprendidas en el “Mes de la Chamarrita” organizada por la Comunidad Educativa Escuela N° 57 “Linares Cardozo de General Ramírez, Entre Ríos y a desarrollarse en la extensión del mes de octubre de cada año.

ARTICULO 2°.- Inclúyase en el Calendario Provincial de Festividades en conformidad al artículo precedente y en conmemoración al nacimiento del Maestro Linares Cardozo

ARTICULO °.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de septiembre de 2016.

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA